



Resolución Directoral

Yarinacocha, 23 de junio del 2021.



VISTO: El Memorándum Nº 448-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 17 de junio del 2021, Carta Nº 046-2021-HAYA-OPE, de fecha 17 de junio del 2021, Oficio Nº 069-2021-HAYA-DE/OAL, de fecha 15 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley Nº 29151, concordante con el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señalan que la SBN, en calidad de ente rector del SNBE, tiene la función y atribución exclusiva de expedir directivas o disposiciones legales en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades que conforman el SNBE;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales", con el objetivo de permitir a los usuarios, conocer la inversión realizada en dichos bienes; así como, llevar su control a través del Módulo SIGA-Patrimonio;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, que aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Resolución Nº 158-97-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva Nº 001-97/SBN-UG-CIMN que contiene las normas para el uso y aplicación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; siendo que el artículo 2 de la citada Directiva establece que el proceso de Catalogación de los bienes del Estado permitirá: a) Contar con un documento que uniformice los criterios de incorporación de bienes en el Inventario Patrimonial de las Entidades del Estado y b) Brindar información apropiada, sistematizada, simplificada y completa de los bienes muebles del Estado;

Que, mediante los documentos del vistos, la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha elaborado la propuesta de la directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 402 – HOSPITAL AMAZONICO";





Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum N° 448-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 17 de junio del 2021, el director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Amazónico";

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR la Directiva denominada "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS BIENES MUEBELES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 402 – HOSPITAL AMAZONICO**", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° Disponer la publicación de la presente Resolución y su directiva en el portal Institucional del Hospital Amazónico.

Regístrese, comuníquese y archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESA - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. *Rafael Vasquez Huasasquiche*
CIP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

RWVH/LAMM

C.c.

D.E.

Administración

Presupuesto

Patrimonio

U. Logística y Abastecimiento

Archivo.